



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la entidad demandada Buenaventura Medio Ambiente SA ESP presentó objeción a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (doc.69). Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 11 de septiembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Luis Fernando Perea Obando
Demandado: Buenaventura Medio Ambiente SA ESP
Radicación: 761093105003-2018-00046-02

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 544

Buenaventura (V), once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 110 del CGP, **DESE TRASLADO** por el término de tres (3) días a la parte demandante de la objeción presentada por el apoderado judicial de la entidad demandada sobre la liquidación del crédito realizada por la parte demandante (doc.69).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.067 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: septiembre 12 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce5e63e0a972343bc7b45810b9dbe639329bb980dd43d280340d16e99a3db21**

Documento generado en 11/09/2023 07:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>